

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, once de abril de dos mil veinticuatro

|             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso     | Ejecutivo Singular                   |
| Demandante  | Confiar Cooperativa Financiera       |
| Demandado   | Willinton Andrés Cortes              |
| Radicado    | 05001 40 03 028 <b>2023 01681</b> 00 |
| Providencia | Requiere D.T Notificar               |

El Despacho mediante auto del 16 de noviembre de 2023 decretó las medidas cautelares solicitadas por la parte actora (Doc. 02 Cuaderno Medidas). El 10 de abril de 2024 se compartió el expediente digital con el apoderado judicial de la parte actora y ese mismo día se remitió por parte de la Secretaría del Despacho el mencionado auto a la referida entidad, tal como obra en el Doc. 0 del cuaderno de medidas.

Por otro lado, SE REQUIERE a la parte Demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, **notifique al demandado** tal como se le ordenó en el auto que libró mandamiento de pago. Si la notificación se hace por medio de mensaje de datos la parte actora deberá aportar las evidencias correspondientes (ej. Formato de vinculación firmado, solicitud de crédito firmada, correspondencia cruzada, algún documento proveniente de aquel, etc.), a fin de tener certeza de que el correo informado si le pertenece a los aquí demandados.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito, en concordancia con artículo 317 del C.G.P

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez

**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1125e9db4b38cf5291d18c739c4a860865e6a0a55350e0e6f1394b456c187d77**

Documento generado en 11/04/2024 06:12:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**